

Concurso oposición para la provisión de tres plazas de técnico superior especializado o técnica superior especializada (asesor lingüístico o asesora lingüística) de las *Corts Valencianes*, convocatoria 1/2021 de 21 de septiembre (BOCV número 196, de 20 de octubre de 2021), ampliación de plazas (BOCV número 275 de 21 de septiembre de 2022).

El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso oposición antes citado, una vez realizada la calificación de la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, apartados 1.5 y 2, de la convocatoria, ha acordado hacer públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por las personas aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios, pasarán a la fase de concurso:

TURNO LIBRE:	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Puntuación fase oposición
ALEIXANDRE BECERRA, JOSÉ PEDRO	28,26	21,54	3,60	53,40
GÓMEZ CASTRO, DANIEL	15,92	13,75	3,80	33,47
GOSP HERRÁIZ, VIOLANT	20,60	15,00	3,20	38,80
LUZÓN DÍAZ, RUBÉN	22,50	19,58	4,20	46,28
MARTÍNEZ MAYOR, CARLOS	16,21	13,75	2,00	31,96
PERIS BLANES, MARÍA	20,60	16,00	3,60	40,20
VALLE NARCISO, JOSÉ MARÍA	16,47	15,83	3,80	36,10

PROMOCIÓN INTERNA:	Primer ejercicio			Puntuación fase oposición
DOMÈNECH VICEDO, JORDI RAFAEL	19,13	17,81	3,00	39,94

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la citada base séptima de la convocatoria, el Tribunal cita a las personas aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso, para que, en el plazo de diez días hábiles que finalizará el 20 de diciembre de 2022, presenten la solicitud (según el modelo que figura en el anexo III de la convocatoria) dirigida a la Presidencia de las *Corts Valencianes*, en el Registro General de la institución (mediante



las formas establecidas en el apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria), en la que se especifiquen la experiencia y el resto de méritos al efecto de la baremación, y la acompañen con la documentación acreditativa de la experiencia y el resto de méritos previstos en la convocatoria. Si la experiencia y el resto de los méritos relacionados en la solicitud ya constan en el Departamento de Recursos Humanos de las *Corts Valencianes*, únicamente se ha de citar en la solicitud sin aportar la documentación acreditativa.

Aquellas personas que no presenten la solicitud mencionada en el párrafo anterior o no la presenten dentro de plazo, decaerán en su derecho a que su experiencia y resto de méritos sean valorados.

Palau de les Corts Valencianes, València, 2 de diciembre de 2022

Juan Antonio Martínez Corral Presidente suplente del Tribunal